



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-02200563- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-02200563- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR Y CIA S.A.Q.U.E.I. petitiona la anulación de la Disposición DI-2019-9836-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se autoriza el cambio de nombre de la especialidad medicinal denominada CARFLAX MET a AMONTIL MET, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, METFORMINA CLORHIDRATO 500 mg - VILDAGLIPTINA 50 mg; METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg - VILDAGLIPTINA 50 mg; METFORMINA CLORHIDRATO 1000 mg - VILDAGLIPTINA 50 mg; aprobado por Certificado N° 58.620.

Que en IF-2020-03003676-APN-DGA#ANMAT de orden 2 en hoja N° 2, se encuentra nota solicitando el desistimiento del EX-2019-94808334- -APN-DGA#ANMAT, la cual no fue incorporada en el expediente mencionado anteriormente.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o.1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la Disposición DI-2019-9836-APN-ANMAT#MSYDS, dado que se solicitó el desistimiento del EX-2019-94808334- -APN-DGA#ANMAT por nota de fecha 08 nov 2019 el cual no fué tomado en cuenta.

ARTICULO 2º. -Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.620, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, archívese.

EX-2020-02200563- -APN-DGA#ANMAT